

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces doctores Don Augusto César Belluscio, / Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que los fundamentos del decreto n° 668/86, mediante el cual se dispuso un incremento de salarios para el sector público, resultan / / aplicables al ámbito del Poder Judicial.-

Que, por lo tanto, corresponde que este Tribunal extienda la disposición a dicho ámbito, en ejercicio de la facultad delegada por el art. 3 de la Ley n° 23.199.-

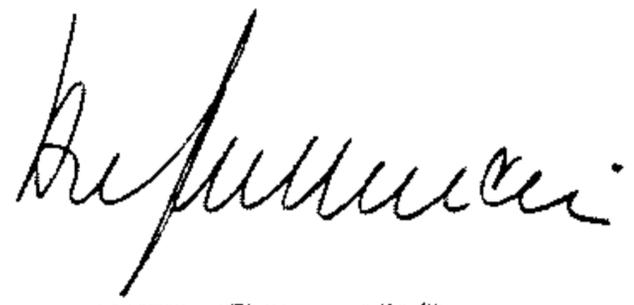
ACORDARON:

Fijar la remuneración total mensual de los miembros de la / Corte Suprema de Justicia de la Nación -a partir del 1° de abril de // 1986- en la cantidad de ochocientos noventa y seis australes con setenta y cinco centavos (A 896,75).-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comuniquen al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que adopte las previsiones presupuestarias que fueran menester, registrándose en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO



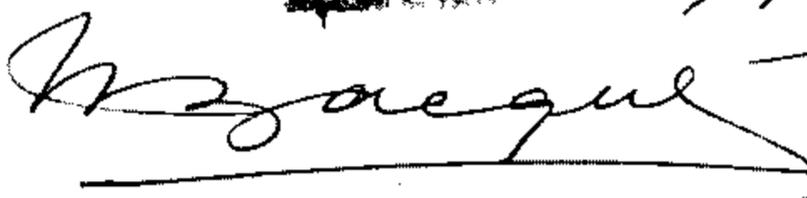
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



CARLOS SANTIAGO FAYT



AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE

